



Corte Suprema de Justicia de la Nación

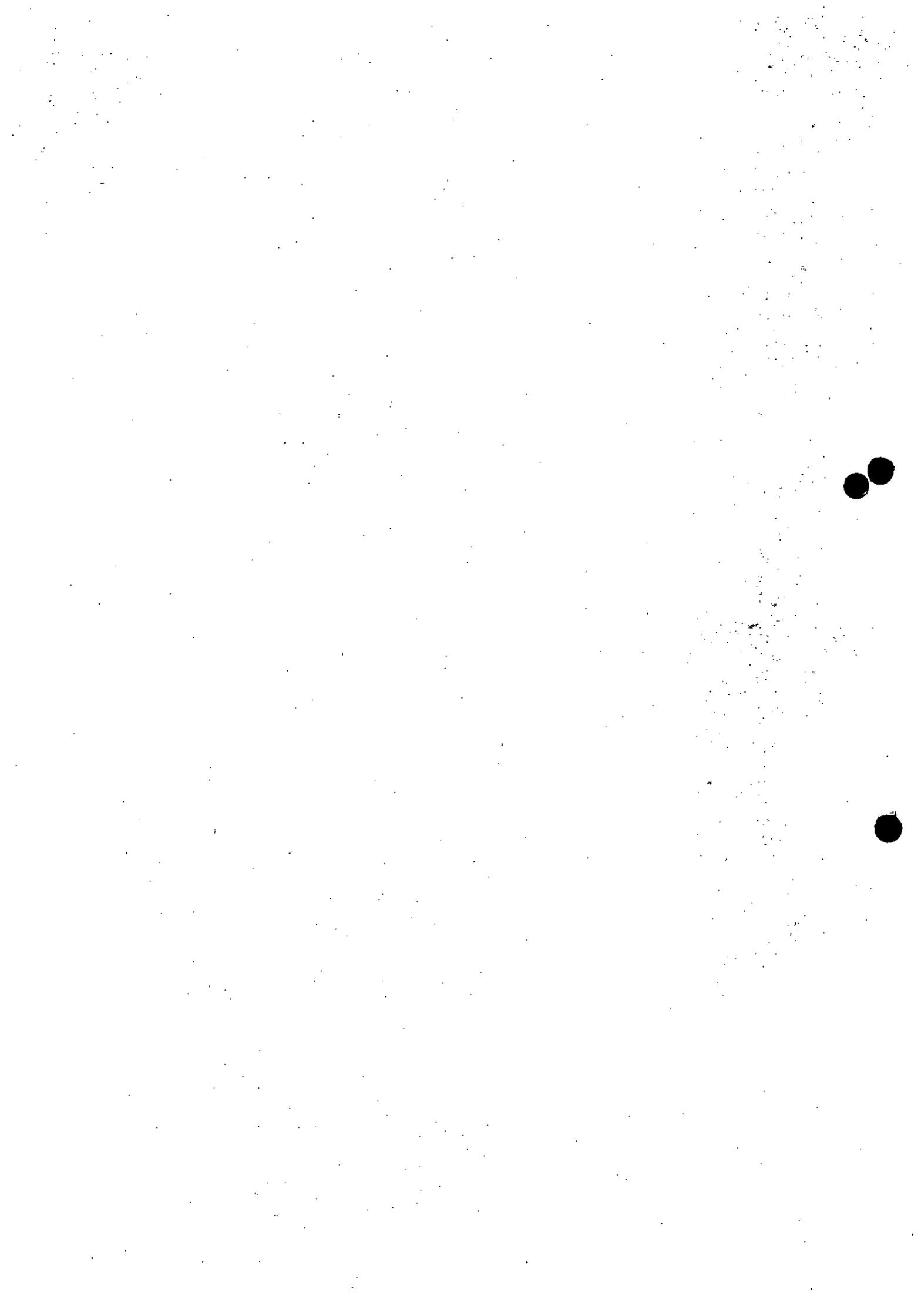


EXPEDIENTE N° 6607/2018

Dirección de Administración  
Subdirección de Compras  
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135  
C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72 vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	-----	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES 3012, 3014, 3015, 3016, 3017, 3020 Y 3022 DEL EDIFICIO SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (TALCAHUANO 550 CIUDAD AUTONÓNOMA DE BUENOS AIRES); ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO AL PLANO, PLANILLA DE TAREAS POR LOCAL, CONDICIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS GENERALES ADJUNTA QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
<b>CUADRO DE COTIZACIÓN</b>				
ITEM A	-----	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO LOCAL 3012		
ITEM B	-----	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO LOCAL 3014		
ITEM C	-----	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO LOCAL 3015		
ITEM D	-----	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO LOCAL 3016		
ITEM E	-----	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO LOCAL 3017		
ITEM F	-----	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO LOCAL 3020		
ITEM G	-----	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO LOCAL 3022		
<b>CONSULTAS</b>				
		NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO. DEBERÁ COTIZAR CADA ÍTEM POR SEPARADO; ELLO, A FIN DE PODER EFECTUAR PAGOS PARCIALES.		
<b>CONSTANCIA DE VISITA</b>				
		LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR CON SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRIBUNAL (DEPARTAMENTO OPERATIVO) - TALCAHUANO 550 - 8° PISO OFICINA 8015 - TE 4370-4706 -. LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR		



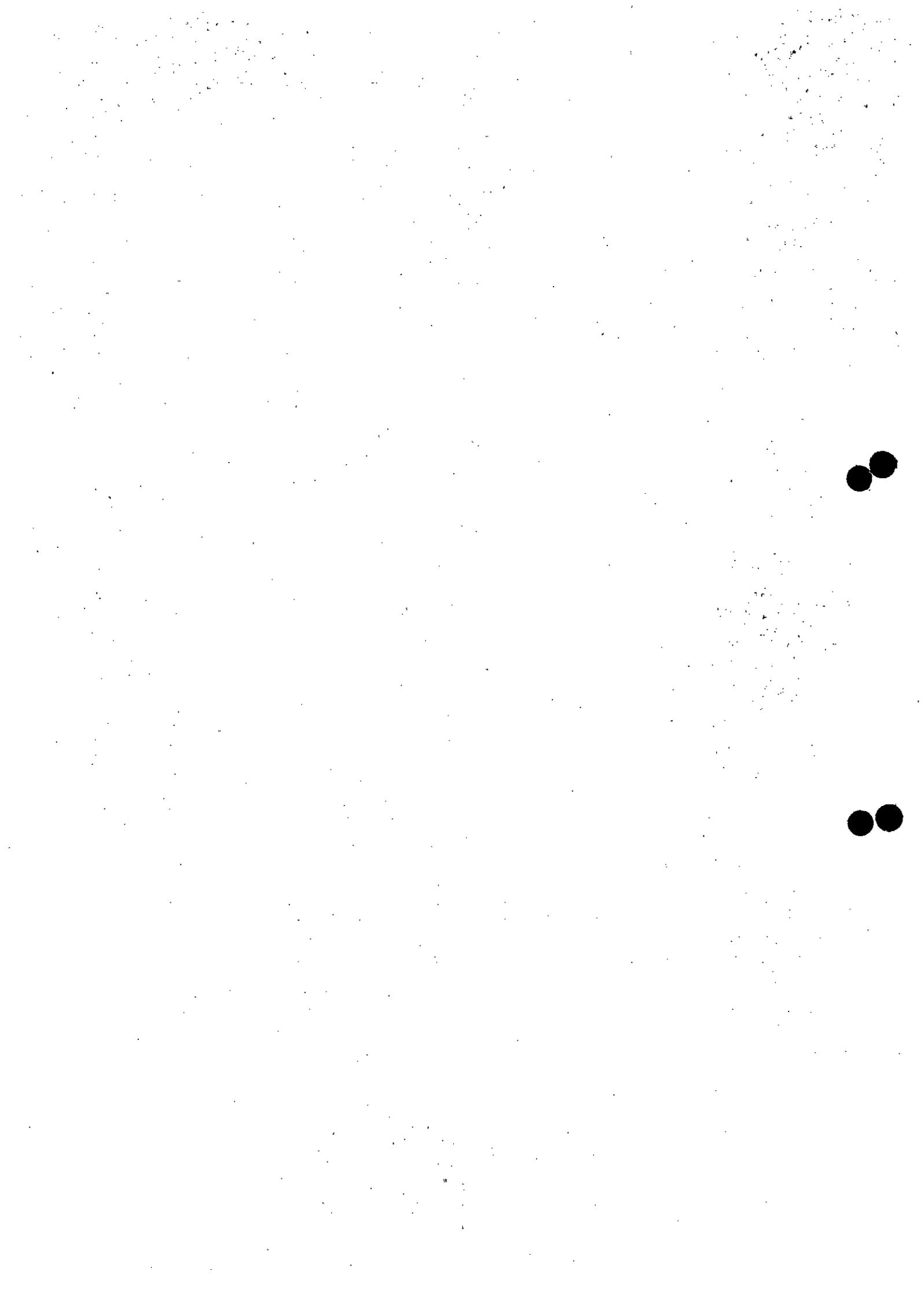


Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6607/2018

	<p>"IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES Y HACER UN RELEVAMIENTO QUE PUDIERA SER NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DE QUE SE TRATA; QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA.</p>		
	<p style="text-align: center;"><b><u>IMPORTANTE</u></b></p> <p><b><u>DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></b></p> <p>a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO</p>		





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



EXPEDIENTE N° 6607/2018

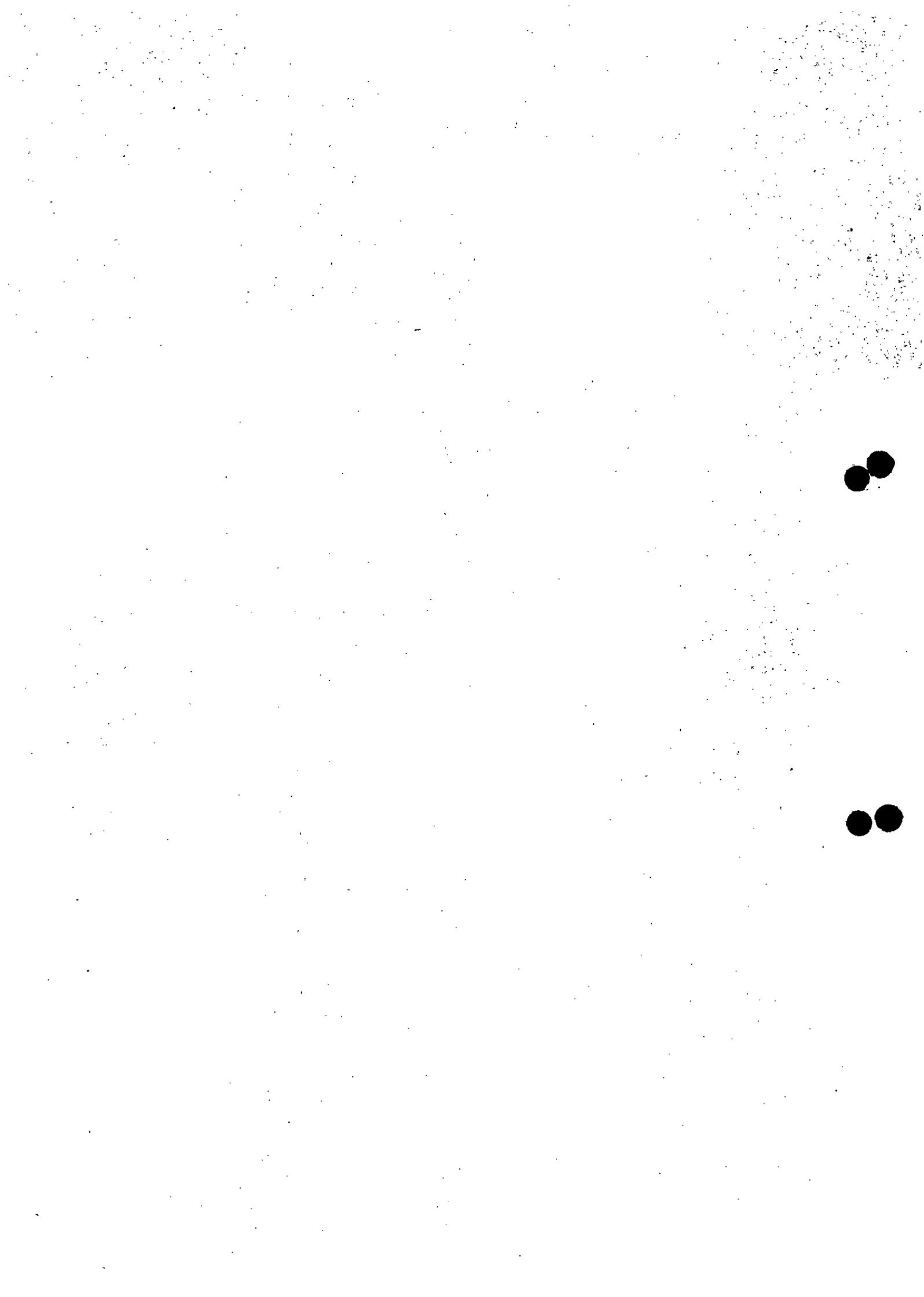
	<p>5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACION DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR ANTECEDENTES COMPROBABLES DE TRABAJOS DE IGUAL O MAYOR ENVERGADURA</p>		
	<p><b><u>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA</u></b></p> <p>SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 6° OF 6056 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		

**IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....**

.....

NSF

**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**





## **TRABAJO: MANTENIMIENTO EN SECRETARÍA JUDICIAL N°3.**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

Los trabajos a realizar comprenden las tareas de mantenimiento de la Secretaría Judicial N°3 (locales 3012, 3014, 3015, 3016, 3017, 3020 y 3022) ubicada en el 3er piso del Palacio de Justicia, Talcahuano 550.

Este inmueble es Monumento Histórico Nacional (cfr. Dec. PEN 349/99), por lo que se tendrá especial cuidado en su intervención a los fines de conservar y revalorizar su carácter patrimonial histórico-arquitectónico.

Deberán cumplirse las normas de seguridad e higiene para la protección del personal obrero y técnico directamente involucrado en las tareas, y para evitar daños a terceros.

Se indican a continuación los trabajos que deberán llevarse a cabo, en un todo de acuerdo con especificaciones técnicas y planos que forman parte del pliego, donde se incluyen provisión de materiales y mano de obra.

1. Pintura de cielorrasos
2. Pintura de muros
3. Pintura de carpinterías
4. Pulido, plastificado y reparación de solados
5. Reposición de solado de local 3014

**NOTA:** El listado que antecede es meramente enunciativo; la empresa deberá garantizar la ejecución de los trabajos para que estos resulten enteros y adecuados a su fin, respetando las reglas del arte y ejecutando todas las tareas que fueran necesarias para esto, estén o no indicadas en el listado y/o en las Especificaciones Técnicas.

#### **1-VISITA AL EDIFICIO**

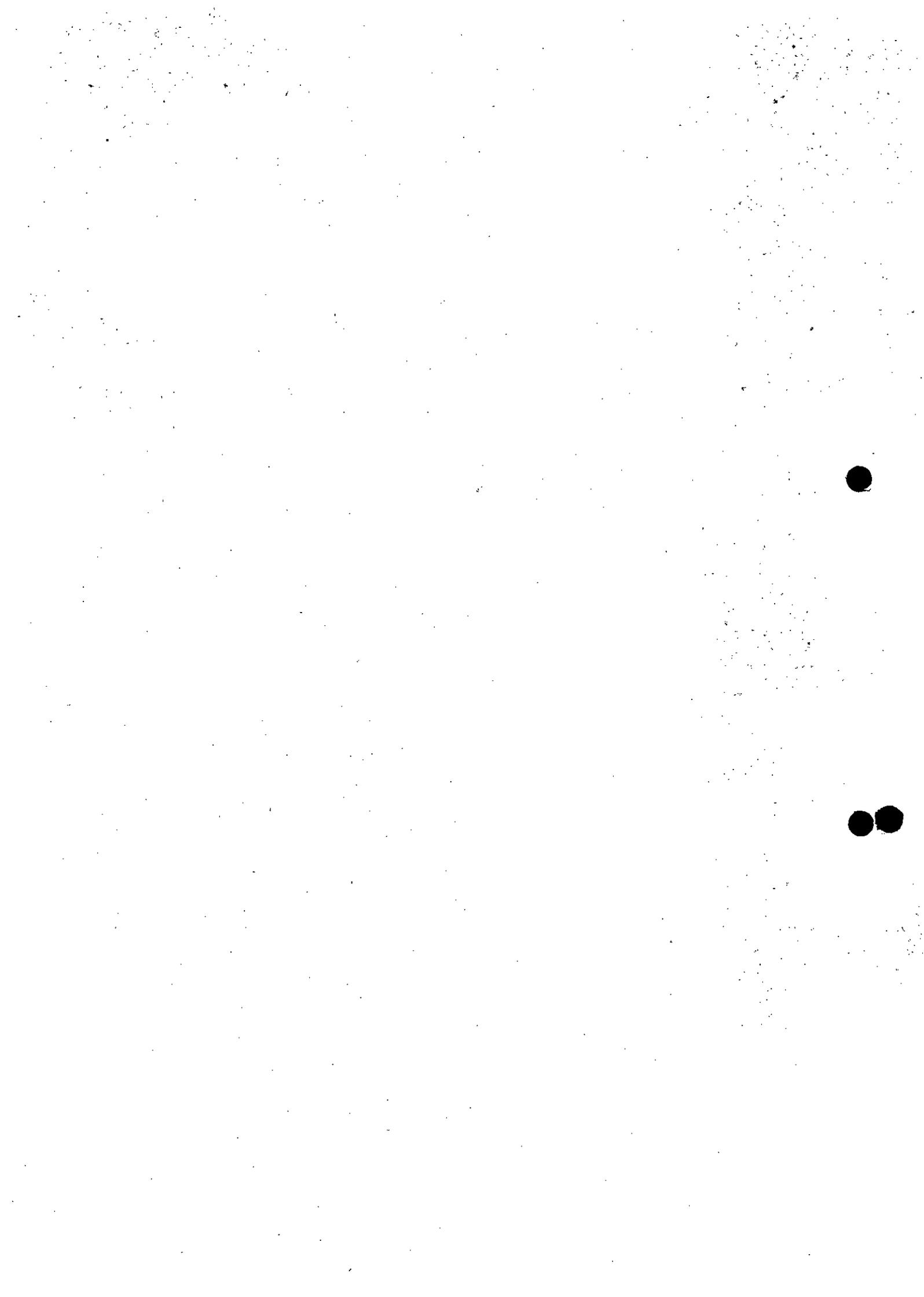
El proponente deberá efectuar una visita al edificio para evaluar correctamente las tareas que debe realizar, la magnitud y las condiciones de las mismas.

En razón de la visita y las consultas, una vez adjudicados los trabajos, la adjudicataria no podrá solicitar adicionales o ampliaciones del plazo de entrega.

#### **2- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

La empresa contratista deberá dar cumplimiento a la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, teniendo que adjuntar certificado de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) donde el personal se encuentra inscripto, como así también cualquier otra norma actualmente vigente en la misma materia, deslindando el Poder Judicial toda responsabilidad por riesgo o accidente de trabajo del personal perteneciente a la adjudicataria.

El incumplimiento de dichas normas, será objeto de la inmediata rescisión del contrato.





### 3- ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

El contratista o adjudicatario efectuará todos aquellos trabajos que exijan las reglamentaciones vigentes y/o las reglas del arte para un perfecto acabado de acuerdo a su fin. El contratista tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, tiene la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, que afecte su calidad, aun cuando ello conste o no en las especificaciones técnicas o de fabricación.

### 4- PLAZO DE EJECUCION DE TAREAS

Las tareas antes mencionadas tendrán un plazo de ejecución de 4 meses, interviniendo un local a continuación de otro, una vez finalizado el anterior.

### 5- HORARIO

El horario de ejecución de los trabajos será de 8 a 17hs, y las tareas de pulido deberán realizarse después de las 13:30hs, salvo indicación en contrario del personal de la Subdirección de Infraestructura, y no deberá interferir el normal funcionamiento del edificio.

### 6- SUPERVISIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos serán supervisados por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

### 7- GARANTIA:

El plazo de garantía de las tareas realizadas será de 12 meses a partir de la fecha de finalización de los trabajos.





## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ÍNDICE DE RUBROS

#### **Rubro 1: ALBAÑILERIA**

- 1.1. Generalidades
- 1.2. Revoques interiores comunes
- 1.3. Llaves en mampostería

#### **Rubro 2: SOLADOS**

- 2.1. Generalidades
- 2.2. Piso de madera nuevo
- 2.3. Pisos existentes a reparar

#### **Rubro 3: PINTURAS**

- 3.1. Generalidades Andamios
- 3.3. Superficies
- 3.4. Aplicación
- 3.5. Látex para paredes interiores
- 3.6. Sintético sobre paredes interiores
- 3.7. Látex para cielorrasos
- 3.8. Sobre carpintería de madera

#### **Rubro 4: VARIOS**

- 4.1. Iluminación y fuerza motriz
- 4.2 Limpieza final

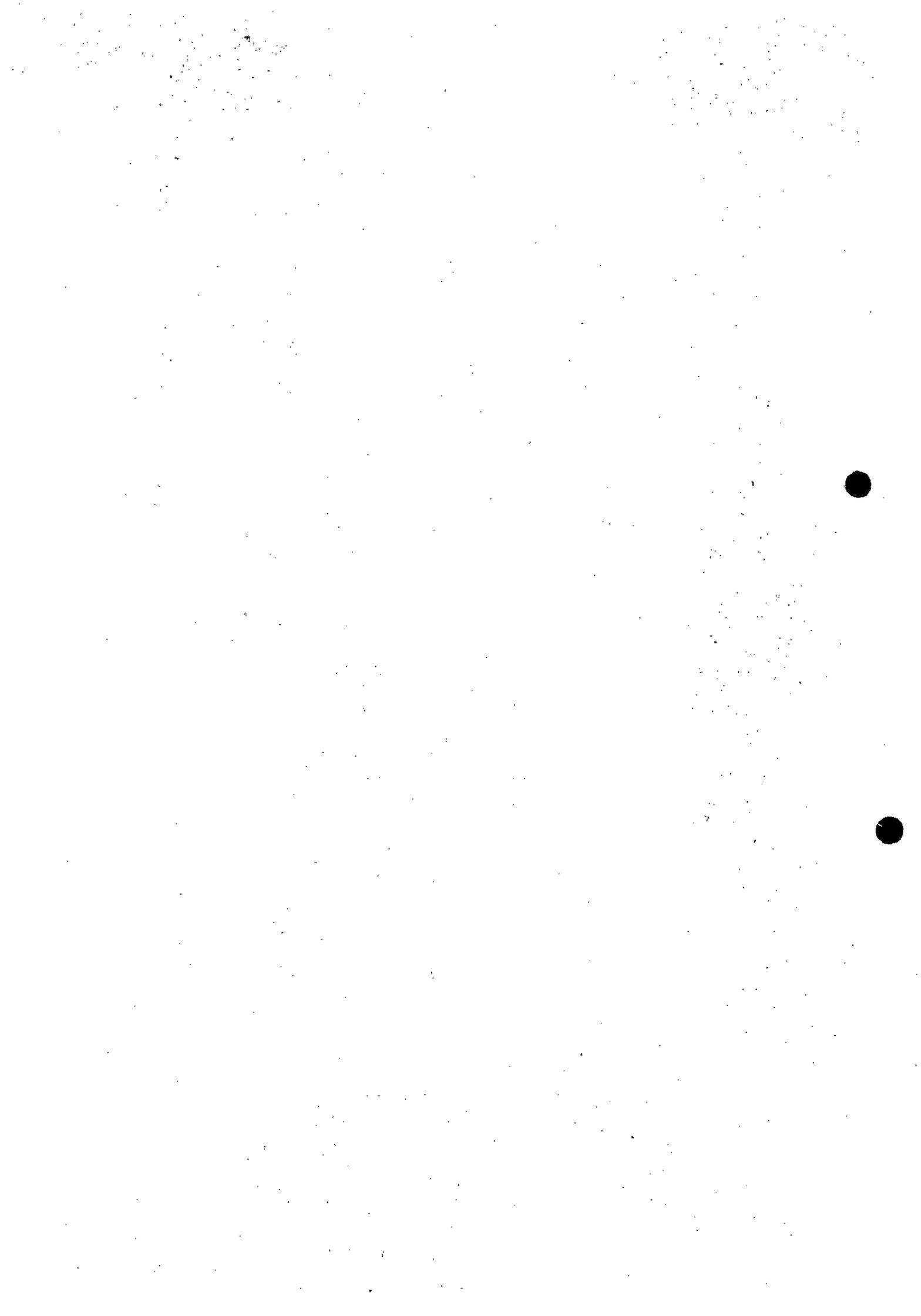
### **GENERALIDADES**

#### **TRABAJOS**

- Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o prever, para que los trabajos resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados según el caso sin remuneración adicional alguna por la Contratista y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengan a completar.
- La Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de las tareas. Si en la interpretación de los mismos surgieran dudas o divergencias, la Subdirección determinará en cada caso el criterio a seguir.

#### **MATERIALES, MARCAS, MUESTRAS**

- Los modelos o marcas comerciales que se citen en los planos o en la presente especificación sirven para fijar normas de construcción y niveles de calidad acorde con las reglas del arte, por lo que, aquellas citas o referencias, en modo alguno implican el compromiso de aceptar





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 6607/2018

modelos o marcas si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas. La Contratista podrá optar por elementos probadamente equivalentes de modo que, en su propuesta, indicará las marcas de la totalidad de elementos a instalar, adjuntando folletos, etc. Se aclara que la equivalencia de calidad queda sujeta a la aprobación del personal designado por esta Subdirección.

- El contratista deberá presentar muestras de todos los materiales y elementos para su aprobación antes de su utilización.
- La Contratista deberá controlar las diluciones y dosificaciones de los productos y mezclas a los efectos de su correcta preparación y aplicación, haciéndose responsable de las alteraciones provocadas por modificaciones en los tratamientos y sus indicaciones, sin previa autorización de la Subdirección.
- Las marcas de insumos que figuran en las presentes especificaciones son a título indicativo, no deberán considerarse en forma taxativa sino como indicadores de calidad con excepción de aquellos casos, los que serán indicados oportunamente, se requiera el uso específico de una determinada marca.

Los materiales y sus marcas podrán ser elegidos por el Contratista, siempre que sean de igual o mayor calidad y rendimiento a los especificados, y deberán ser aprobados por la Subdirección.

- Todos los colores y tipos de acabados, deberán ser seleccionados y aprobados previamente por el personal asignado de la Subdirección, debiendo el Contratista suministrar los muestrarios y cartas de colores respectivos para su determinación y aprobación. Siempre previa a la aplicación deberán realizarse muestras de prueba en cada lugar donde se aplicará la pintura, controlado por la Subdirección. La calidad de las materias primas, productos preparados, ensayos, aplicación de pinturas, etc., se regirán por lo establecido en la normas IRAM, a las que asimismo se ajustará lo consignado en las presentes especificaciones.-

- Se rechazarán en todos los casos aquellos pisos que presenten deterioros, rajaduras, raspaduras u otros defectos. A su vez la Subdirección deberá verificar y aprobar en todos los casos el material, dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso se indique, para lo cual el Contratista constituirá muestra del material previo a su utilización.

### **LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO**

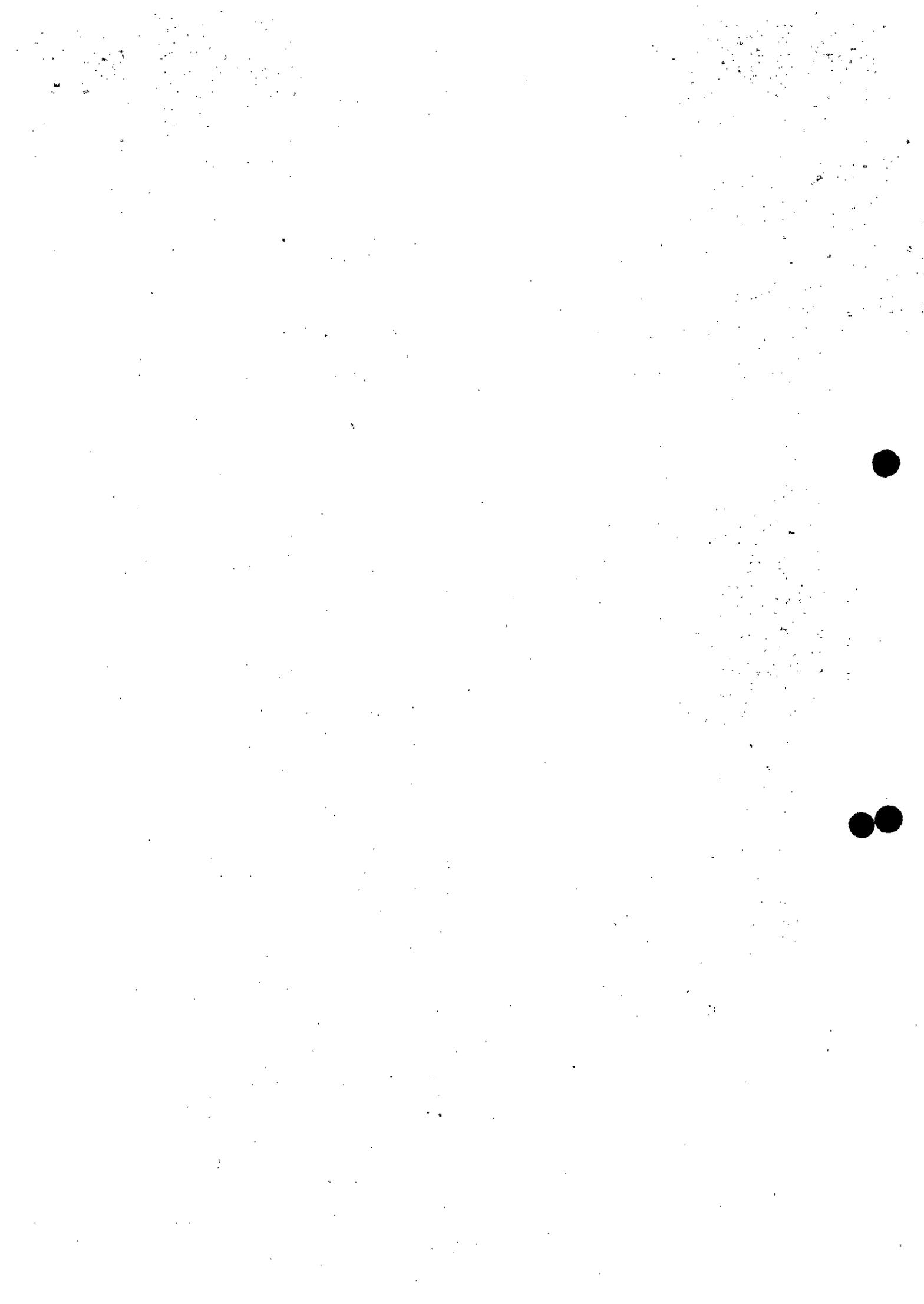
La Contratista está obligada a realizar la limpieza diaria y final de los trabajos, manteniendo limpio y libre de residuos el recinto de la misma y haciéndose cargo del retiro de todo tipo de residuos generados a consecuencia de los trabajos.

Desechos que incluyan productos químicos, como las pinturas o solventes de limpieza, no podrán volcarse a los desagües. Estos restos deben dejarse secar en los envases antes de arrojarlos a la basura.

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las tareas, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar desechos desde el recinto de los trabajos a áreas adyacentes. Los residuos deberán embolsarse.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en solado, muros e instalaciones, serán retiradas al efectuar la limpieza final. El sector afectado al transporte de cualquier elemento deberá mantenerse limpio.-

### **PROTECCIÓN DEL ENTORNO**





Antes de dar comienzo a cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, precintos, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Los solados, boiserie y revestimientos pétreos serán protegidos mediante cubiertas de cartón corrugado y/o placas de madera multilaminada de espesor adecuado a su fin.

Cuando solo se requiera protecciones contra el polvo, será suficiente usar film de polietileno 200 $\mu$ .

## **RUBRO 1 – ALBANILERIA**

### **1.1. Generalidades.-**

Los paramentos en los que deban realizarse retoques de revoques, serán preparados adecuadamente, procediendo a su limpieza en forma tal, que presente una superficie apta para recibir las capas de revoques. En los casos particulares en que el sector a revocar posea mezclas adheridas, deberá eliminarse las incrustaciones de mortero o manchas de salitre. No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a emplearse dentro de la media jornada de su fabricación. Toda mezcla de cal que hubiere secado y que no pudiese volverse a ablandar con la mezcladora, sin añadir agua, será desechada; igualmente se desechará, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecer. Las mezclas, salvo indicación expresa en contrario, se dosificarán en volumen de materia seca y suelta.-

### **1.2. Revoques interiores comunes.-**

#### **1.2.1 Revoque grueso o jaharro.-**

Jaharro bajo enlucido a la cal o yeso:

1/8:1:3 (cemento-cal aérea-arena mediana)

Jaharro bajo material preparado:

1 :1 :5 ( cemento-cal aérea-arena gruesa)

#### **1.2.2.Revoque fino o enlucido.-**

Enlucido a la cal:

1/8: 1: 3 (cemento-cal aérea-arena fina)

Enlucido de yeso:

Se hará con yeso blanco de calidad reconocida, si se indicara reforzado, se agregará un 30% de cemento.

### **1.3. Llaves en mampostería**

Se deberán realizar dos llaves intercaladas a cada lado del tabique divisorio entre los locales N3\_3 y N3\_5 que se encuentra fisurado.

Las mismas deberán estar compuestas por un hierro  $\varnothing$  8 doblado en sus extremos para permitir su fijación a la mampostería. Luego se deberá rellenar con una mezcla de concreto 1:3, y una vez fraguado se procederá a realizar el revoque a la cal ídem al existente.

## **RUBRO 2- SOLADOS**





### **2.1 Generalidades.**

La intervención de los pisos en los diversos locales o recintos, se llevará a cabo cuando los locales se encuentren perfectamente limpios y en condiciones de proceder a la colocación de aquellos.-

Las tareas a realizar sobre los pisos de las distintas oficinas, se consignarán en planillas de locales, planos, etc. En todos los casos, los pisos o solados, presentarán superficies regulares dispuestas según pendientes, alineaciones y nivel que se indique en planos o las que en cada caso establezca esta Subdirección.

Cuando las dimensiones de los ambientes exija el empleo de recortes, estos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada a fin de evitar posteriores rellenos con masilla.

Los pisos de madera, una vez terminados los trabajos de yesería y pintura, serán definitivamente nivelados y pulidos a máquina.- Finalmente recibirá otras manos de laca, y se cubrirán con un manto de tela o polietileno el tiempo que se considere necesario.

**Al finalizar las tareas el contratista deberá entregar 2 m2 del piso colocado.**

### **2.2 Piso de madera nuevo.-**

Para la colocación de un nuevo solado de madera, se procederá al retiro del existente, incluyendo adhesivos o cualquier otro elemento de fijación que pudiera corresponder; esta tarea se realizará tomando los recaudos necesarios para evitar la alteración o daño de la madera o del entorno inmediato.

El retiro de los rezagos resultantes, estará a cargo de la Contratista.

Se repondrán los tirantes de madera originales que no se encuentren en buen estado de conservación, por nuevos de una especie de similares prestaciones, sobre las que se instalará el solado a proveer.

Dicho solado será un entablonado machiembrado de madera de Eucaliptus Rostrata o grandis, de espesor 1.5 pulgadas y un ancho de 6.5 cm., que se fijarán de igual manera que el original.

Las tablas de madera a utilizar deberán ser libre de nudos y de idénticas medidas, características, color y textura entre sí.

Se deberá pulir la totalidad del piso en tres etapas, desgranado medio, fino y superfino.

Luego se aplicarán cinco (5) manos de laca plastificante de alto tránsito, de acabado brillante, marca Petrilac o similar de idénticas características y calidad.

NOTA: entre capa y capa se lijará la totalidad de la superficie manualmente de modo de obtener una superficie totalmente lisa y una mayor durabilidad.

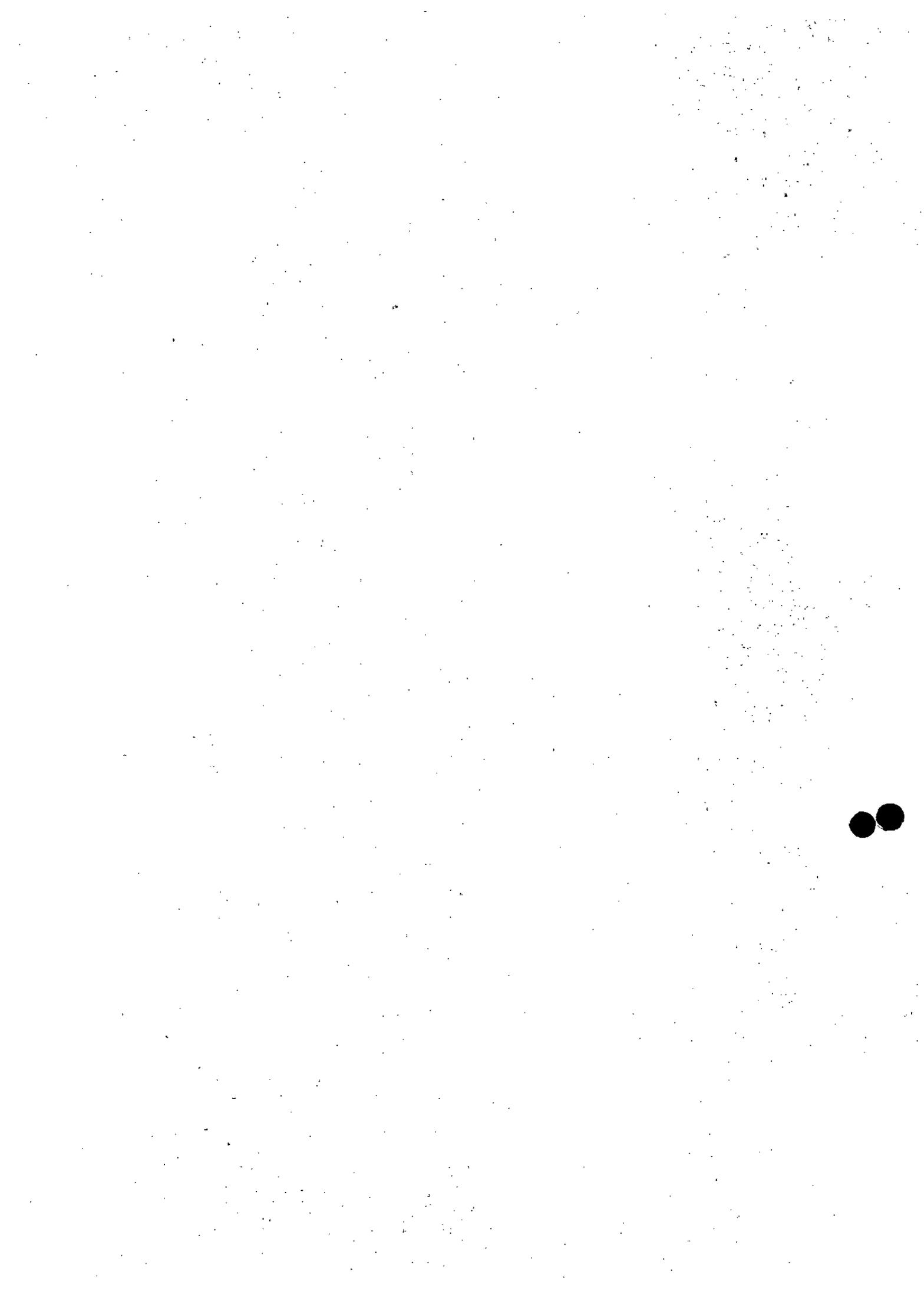
### **2.3 Piso existentes a reparar.-**

Se deberá realizar la reparación de los pisos de madera deteriorados. Los listones y demás elementos que formen parte de la superficie expuesta que pudieran encontrarse desprendidos, serán fijados de modo de asegurar su adherencia y la continuidad del conjunto.

Las fijaciones se realizarán de acuerdo a los sistemas originales, respetando sus características materiales, dimensiones y formas.

Se deberá pulir la totalidad del piso existente en dos etapas, desgranado fino y superfino, aplicando, donde sea necesario, masilla como relleno de los intersticios generados por el tratamiento de pulido.

Luego se aplicarán cinco (5) manos de laca plastificante de alto tránsito, de acabado brillante, marca Petrilac o similar de idénticas características y calidad. Entre capa y capa se lijará la





totalidad de la zona manualmente de modo de obtener una superficie totalmente lisa y de mayor durabilidad.

#### 2.4 Retiro de materiales.-

Salvo indicación en contrario, las maderas que se retiran del lugar de los trabajos quedarán en propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dichos materiales no podrán reutilizarse en las tareas, salvo autorización de la Subdirección.

Asimismo cuando el personal asignado por la Subdirección considere a algún material u objeto recuperable por su valor artístico y/o material deberá depositarlo donde ésta lo indique.

Los materiales que queden en poder de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su conservación y/o reutilización en los trabajos serán desmontados por la contratista teniendo los cuidados necesarios para evitar roturas, etc. Dichos materiales serán limpiados y según el caso reutilizados o embalados, trasladados y estibados para su resguardo quedando a cargo los trabajos de descarga y almacenaje en el lugar de destino.

### RUBRO 3 - PINTURAS

#### 3.1 Generalidades

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las normas de estas especificaciones, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte. Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se tomarán todas las precauciones indispensables a fin de preservar los trabajos del polvo, la lluvia, etc. La última mano de blanqueo, pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en las tareas hayan dado fin a sus trabajos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos del lugar de los trabajos.

Todos los materiales a emplearse en los trabajos de pintura serán de calidad certificada y acreditada procedencia en su respectiva clase y estarán sujetos a la aprobación de la Subdirección. Los materiales serán llevados al sector de los trabajos en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados. Los componentes de las pinturas no deben estar separados e indefectiblemente serán mezclados, debe bastar con un leve agitado para que vuelva a sus condiciones de fabricación y así conseguir una perfecta homogeneización previo a su uso. La dilución de los materiales, cuando sea necesaria, será hecha con el tipo de solvente y en las proporciones recomendadas por el fabricante, antes de su aplicación la pintura no deberá endurecerse ni espesarse. Debe resultar de fácil aplicación, observándose a los pocos instantes de ser aplicada "la nivelación" adecuada, desapareciendo las marcas del pincel y dejando lugar a una superficie continua, homogénea, es decir "nivelada". Los materiales de pintura y en especial los inflamables, serán almacenados en locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio y se adoptarán las precauciones adecuadas para no dañar los recintos asignados, no debiendo ser sometidas durante su almacenamiento a condiciones extremas de temperatura.-

Los colores serán definidos por el personal de la Subdirección.

#### 3.2 Andamios





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 6607/2018

Deberán permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte de los sectores que serán intervenidos. Solo se admitirán andamios de tipo tubular (pre-armados, de caño y nudo o sistema multi-direccional).

El piso operativo de los andamios será de tablones de madera, o de chapa doblada antideslizante. El ancho del piso será el exigido por las normas de seguridad vigentes, según las cuales también se deberá colocar el rodapié y la doble baranda en todos los niveles. El piso se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

Los parantes descansarán sobre tablones de madera, de rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas. No se admitirán sujeciones precarias realizadas, p.ej.: mediante ataduras de alambre.

### **3.3 Superficies**

No se aplicará pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas, y los trabajos previos realizados a entera satisfacción de la Subdirección de Infraestructura de acuerdo a las normas de estas especificaciones técnicas y a las indicaciones del fabricante. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. No se aplicarán pinturas sobre superficies interiores o superficialmente húmedas, y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc. antes de la aplicación de cada capa.-

### **3.4 Aplicación**

Todos los fondos se aplicarán a pincel, las siguientes capas serán a pincel, rodillo o pistola a menos que sea especificada otra modalidad.- El tiempo de secado, después de cada aplicación debe ser razonablemente corto, por lo general, no mayor de 24 hs., atendiendo siempre a las indicaciones del fabricante y las condiciones del clima y forma de aplicación. Antes de cada aplicación se comprobará la dureza de la anterior, siempre será posterior a su inspección y en lo posible se acabará de dar una mano en todo el sector de la intervención antes de aplicar la siguiente.-

### **3.5 Látex para paredes interiores**

Se utilizará pintura elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento de acabado mate, resistente al lavado y al desgaste, reconocida calidad, color a determinar.

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.

- Remendar.

- Lijar con papel de lija grano fino.

- Limpiar con cepillo de cerda.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

Imprimación: Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

Terminación: Aplicar pintura látex de acabado (2 ó 3 manos según se indique). La primera se aplicará diluida al 10% con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.-





Látex: Sherwin Williams (paredes y cielorrasos)

Sintético semimate: Sherwin Williams (zócalos, guardasillas, espacio entre ambos y carpinterías interiores).

### 3.6 Sintetico para paredes interiores

Se utilizará pintura sintética: Sherwin Williams siguiendo el mismo procedimiento que el utilizado en el ítem anterior.

### 3.7 Látex para cielorrasos

En cielorrasos se aplicará pintura especial para cielorrasos de primera calidad, a base de polímeros en dispersión acuosa, que contiene bióxido de titanio como pigmento. Trabajos preparatorios, imprimación, fondo, terminación, son los arriba indicados. Si los cielorrasos fuesen a la cal, se dará previamente al fijador dos manos de enduido plástico al agua, luego de lijado las operaciones serán las especificadas anteriormente.-

Látex: Sherwin Williams.

### 3.8 Sobre carpintería de madera

#### Esmalte Sintético

En la cara interior de las carpinterías, zocalos y guardasillas, se aplicará una mano de fondo blanco sintético de primera calidad, rellenando en aquellas maderas que presenten fisuras, con enduido plástico al agua de primera calidad, luego se aplicarán tres manos de esmalte sintético semimate Sherwin Williams.

Las superficies a pintar, deberán limpiarse, eliminando completamente el polvo.

## **RUBRO 4 - VARIOS**

### 4.1 Iluminación y Fuerza Motriz

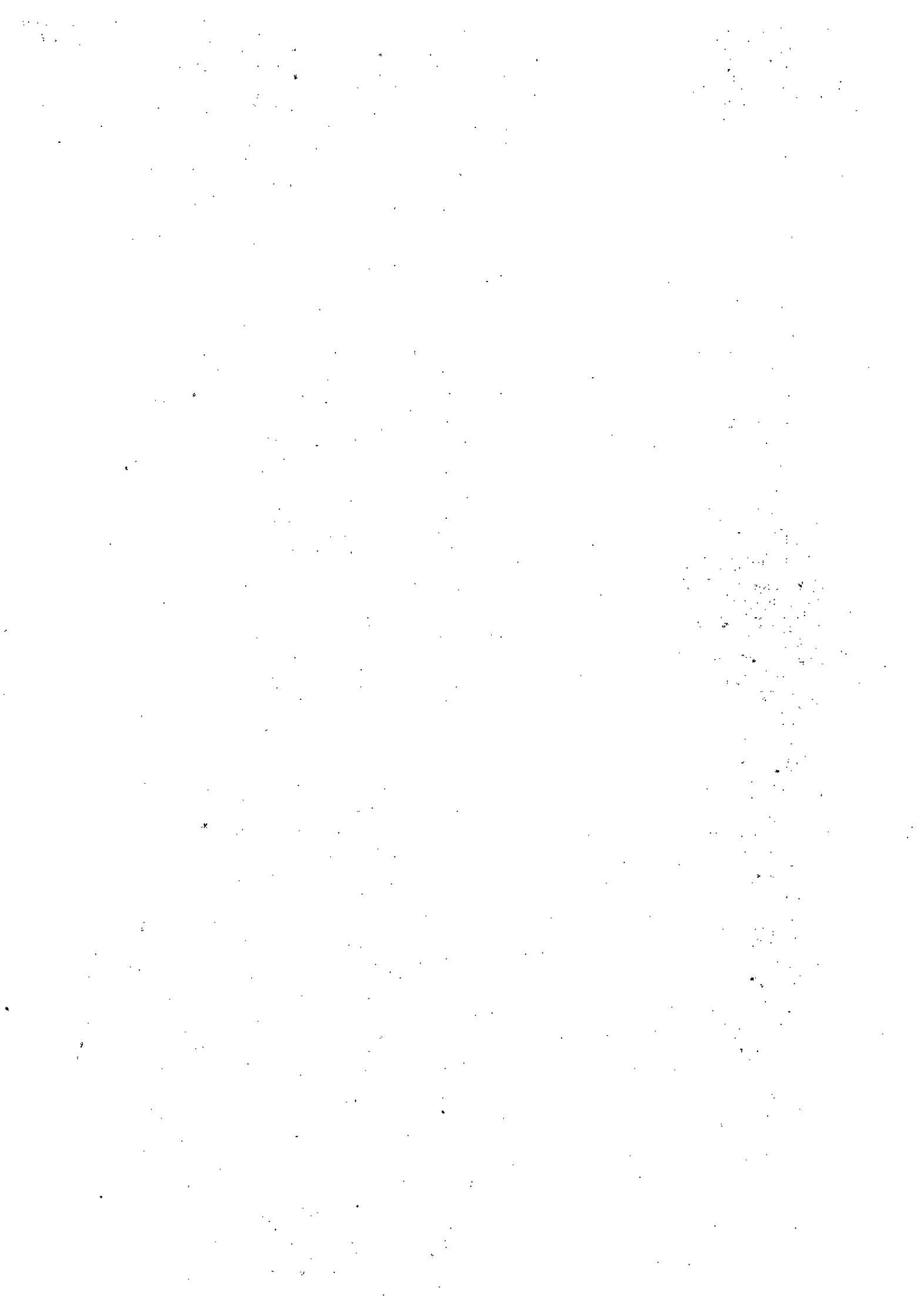
La obtención de la energía para la ejecución de las tareas, y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos propios, serán costeados por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa.

### 4.2 Limpieza final

Al completar los trabajos, el Contratista retirará las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios y ornamentos. Asimismo retirará todos los desperdicios y desechos del lugar de las tareas y el entorno del mismo. También retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos y enseres. Los materiales sobrantes se retirarán hasta el destino que la Subdirección disponga, dejando los locales y su entorno limpios y en perfectas condiciones de habitabilidad.

Los locales intervenidos se limpiarán íntegramente, especialmente los vidrios, marcos y hojas de las puertas, ventanas afectadas, y artefactos de iluminación con herramientas y productos específicos. Asimismo se limpiarán los restos de pintura y otros materiales que hayan percolado en solados, paramentos y cualquier otro elemento que no haya sido pintado ni tratado y forme parte de las dependencias intervenidas. Todos los trabajos se realizarán por





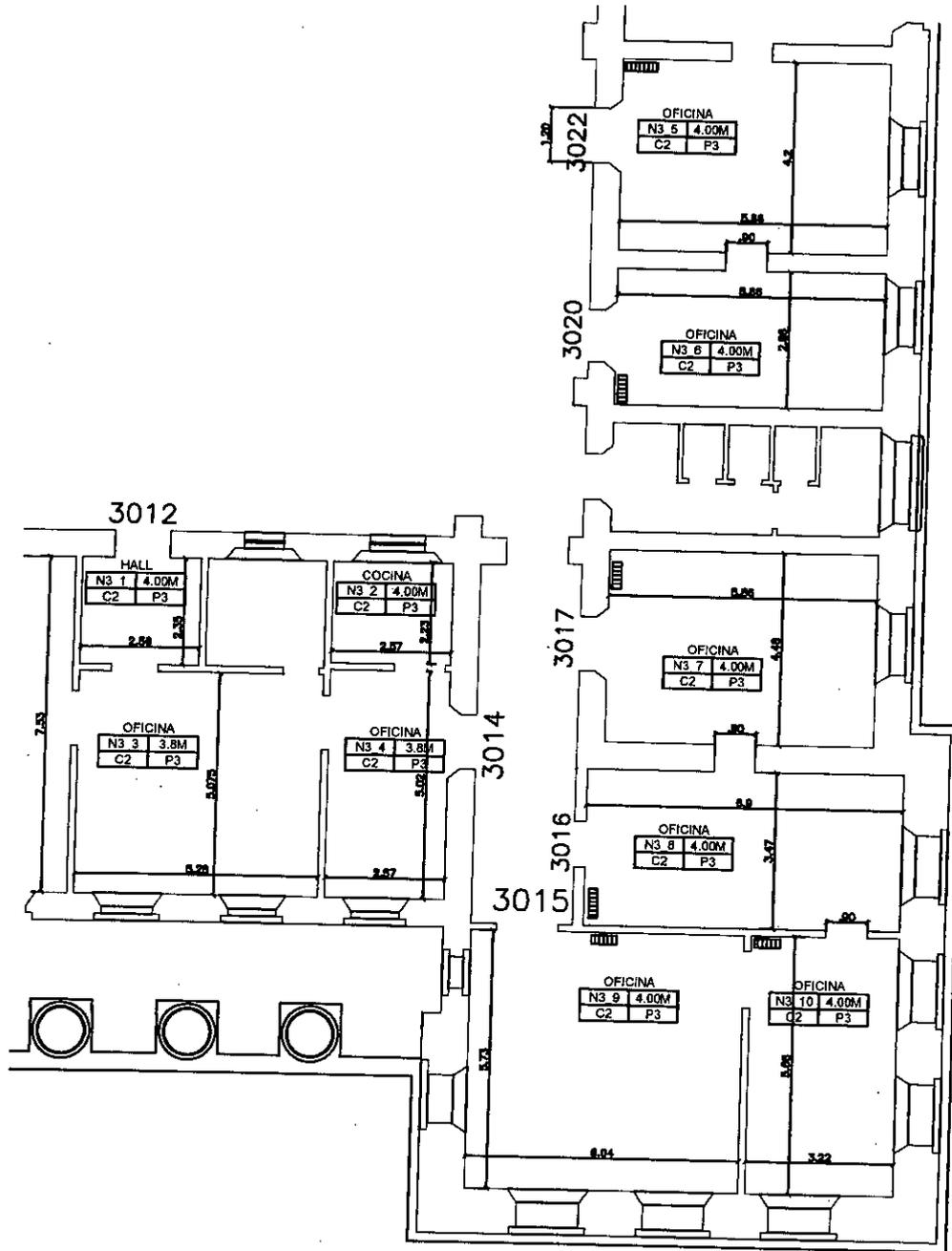
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 6607/2018

cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las tareas citadas, además de los traslados, fletes y acarreos que pudieran suscitarse durante los trabajos o al final de la misma.

El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia en que a juicio de la Subdirección se hubiera incurrido.





NOMBRE PLANO: PLANTA		FECHA: 08-2018	TAMAÑO: A4	ESCALA: 1:150	PLANO AR-PL-01
SUBDIRECTOR: ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO		PROYECTISTA: Arq. Gustavo Aguilera - Arq. Victoria Riobo			
OBRA: Trabajos de mantenimiento Secretaría Judicial n°3					
DEPENDENCIA: SECRETARIA JUDICIAL N°3					
UBICACION: TALCAHUANO 550					
N° EXPEDIENTE: C.S.J.N. /2018		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION</b>			
		SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			



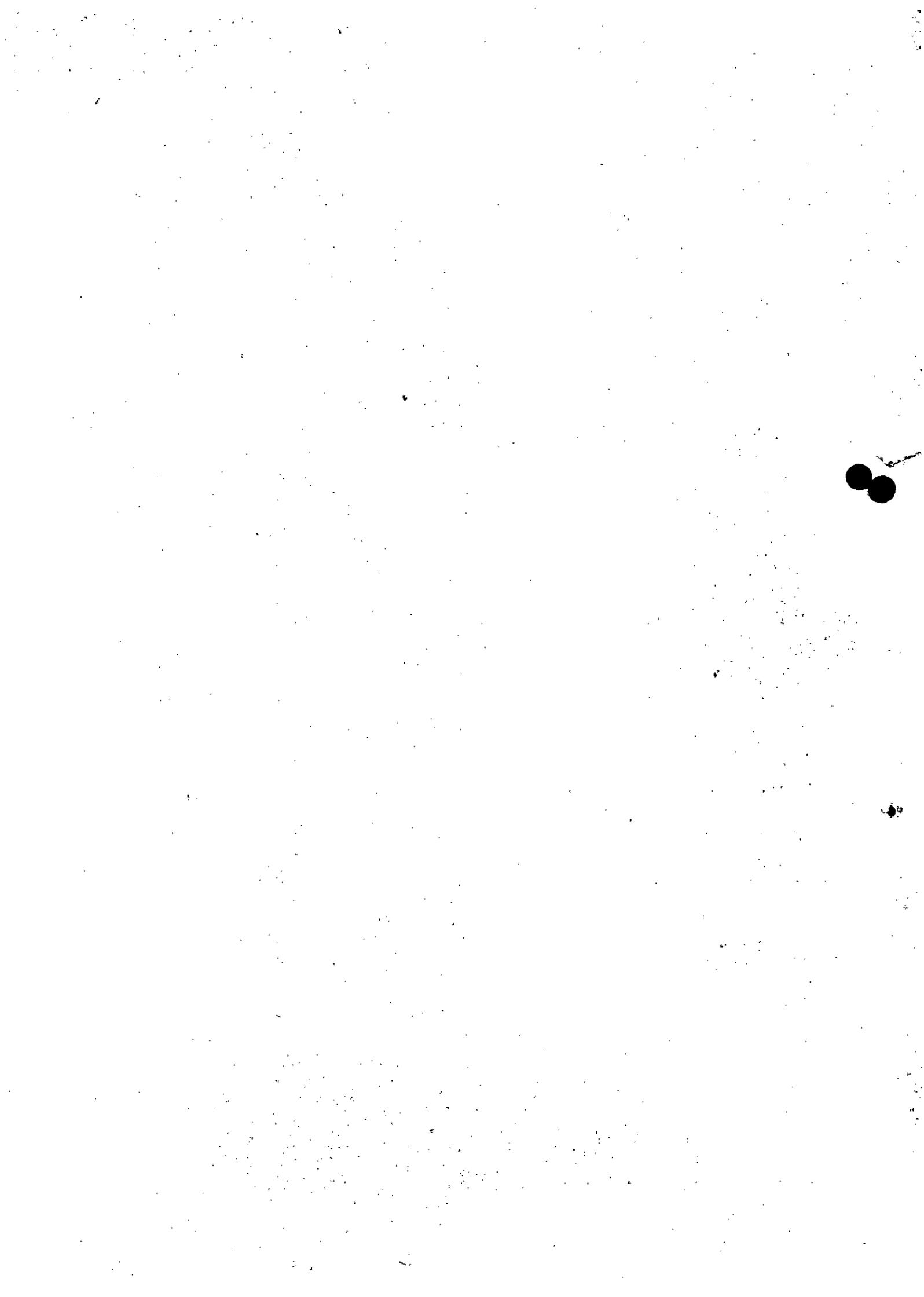


**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**  
**SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

**PLANILLA DE TAREAS POR LOCAL**

Trabajo: mantenimiento 3er piso Palacio de Justicia: Locales 3012, 3014, 3015, 3016, 3017, 3020 Y 3022

Nº local	Designación	Largo	Ancho	Alto	Superficie	Revoques	Solado	Revestimiento			
								Basamento	Carpintería Madera	Muros	Cielos
N3_01 (3012)	Hall	2,56	2,36	4	6,0416	Enduido completo y reparación	Pulido y plastificado de pinotea	Esmalte sintético. Color a definir	Esmalte sintético. Color a definir	Pintura Latex. Color a definir	Especial para cielorrasos. Color a definir.
N3_02* (3012)	Oficina	2,61	2,35	4	6,13	Enduido completo y reparación	Pulido y plastificado de pinotea	Esmalte sintético. Color a definir	Esmalte sintético. Color a definir	Pintura Latex. Color a definir	Especial para cielorrasos. Color a definir.
N3_03 (3012)	Oficina	5,28	5,075	3,8	26,80	Enduido completo y reparación	Pulido y plastificado de pinotea	Esmalte sintético. Color a definir	Esmalte sintético. Color a definir	Pintura Latex. Color a definir	Especial para cielorrasos. Color a definir.
N3_04 (3014)	Oficina	5,02	2,57	3,8	12,90	Enduido completo y reparación	Reposicion completa pinotea	Esmalte sintético. Color a definir	Esmalte sintético. Color a definir	Pintura Latex. Color a definir	Especial para cielorrasos. Color a definir.
N3_05 (3022)	Oficina	5,86	4,2	4	24,61	Enduido completo y reparación	Pulido y plastificado de pinotea	Esmalte sintético. Color a definir	Esmalte sintético. Color a definir	Pintura Latex. Color a definir	Especial para cielorrasos. Color a definir.
N3_06 (3020)	Oficina	5,86	2,86	4	16,76	Enduido completo y reparación	Pulido y plastificado de pinotea	Esmalte sintético. Color a definir. Proteger la pintura original presentando muestras de materiales a utilizar.	Esmalte sintético. Color a definir	Retirar empapelado. Pintura Latex. Color a definir	Especial para cielorrasos. Color a definir.
N3_07 (3017)	Oficina	5,86	4,48	4	26,25	Enduido completo y reparación	Mantenimiento de Pinotea	Esmalte sintético. Color a definir	Esmalte sintético. Color a definir	Pintura Latex. Color a definir	Especial para cielorrasos. Color a definir.
N3_8 (3015)	Oficina	6,9	3,47	4	23,94	Enduido completo y reparación	Pulido y plastificado de pinotea	Esmalte sintético. Color a definir	Esmalte sintético. Color a definir	Retirar empapelado. Pintura Latex. Color a definir	Especial para cielorrasos. Color a definir.
N3_9 (3015)	Oficina	6,04	5,73	4	34,61	Enduido completo y reparación	Mantenimiento de Pinotea	Esmalte sintético. Color a definir	Esmalte sintético. Color a definir	Pintura Latex. Color a definir	Especial para cielorrasos. Color a definir.
N3_10 (3015)	Oficina	5,68	3,22	4	18,29	Enduido completo y reparación	Pulido y plastificado de pinotea	Esmalte sintético. Color a definir	Esmalte sintético. Color a definir	Retirar empapelado. Pintura Latex. Color a definir	Especial para cielorrasos. Color a definir.
Observaciones							Se deberán reemplazar las tablas en mal estado de conservación y proceder a pulir y plastificar la totalidad del solado				





**CLÁUSULAS GENERALES**

**LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.**

***En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:***

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

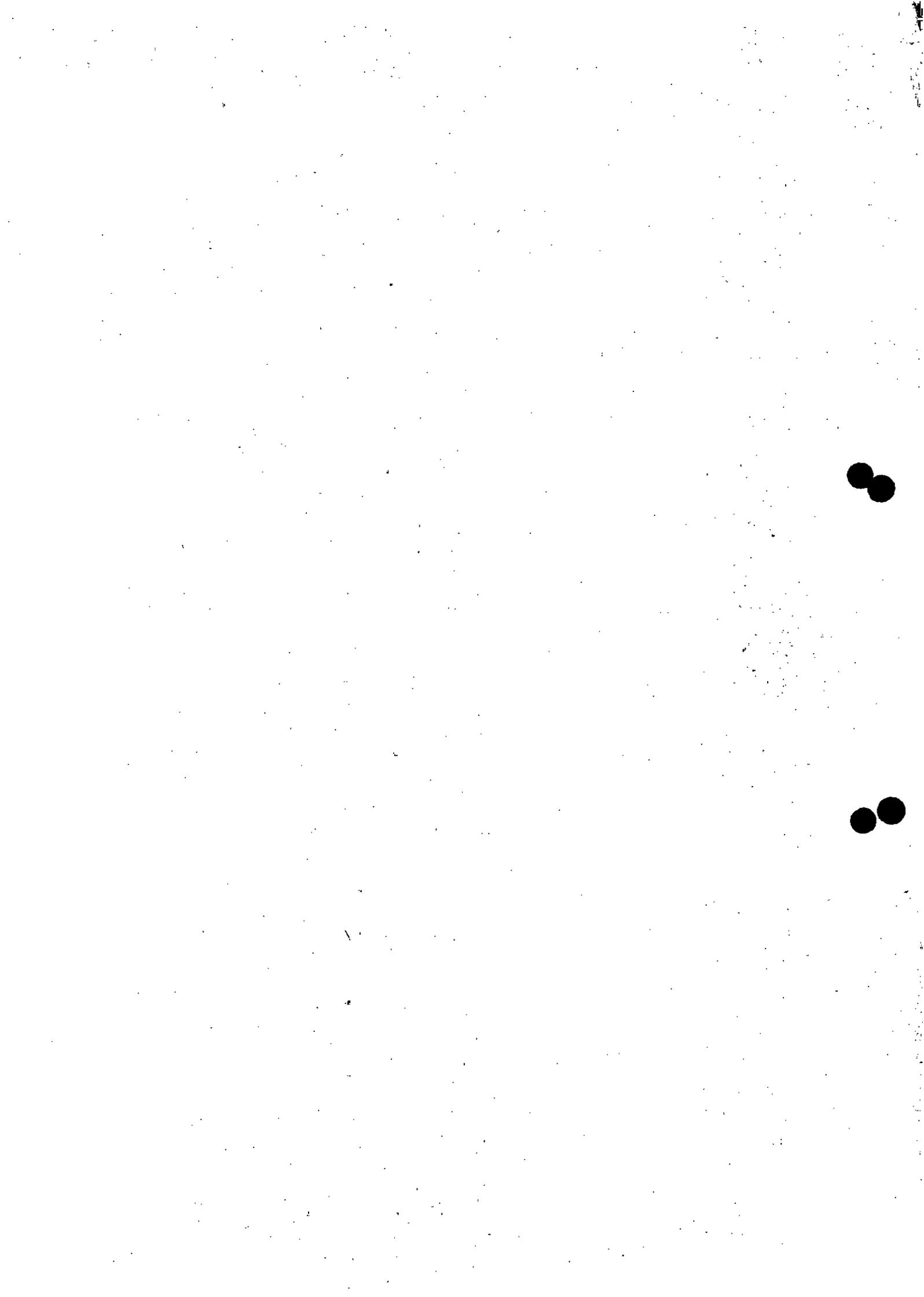
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".





**8º) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9º) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongán a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

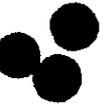
**10º) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11º) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12º) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13º) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 6607/2018

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

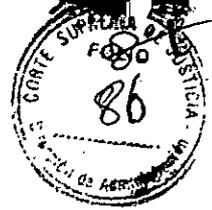
**21°) FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

**22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6607/2018

<p><b>EXPEDIENTE N°</b></p> <p><b>6607 / 2018</b></p>	<p><b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b></p>	
<p><b>ACTUACION:</b> licitación pública N° 382/2018</p>	<p><b>FECHA</b> 18/09/18</p>	<p><b>HORA</b> 09:00</p>
<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 132.707,36</p>	<p><b>ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</b></p> <p>DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA</p>	
<p><b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b></p> <p>SESENTA (60) DÍAS HÁBILES</p>	<p><b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b></p> <p>SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION</p> <p>TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	
<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b></p> <p>CUATRO (04) MESES</p>	<p><b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS</b></p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.</p>	
<p><b>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA</b></p> <p>SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 6° OF 6056 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>	<p><b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b></p>	
<p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.</p>	<p>TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.</p>	
<p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b></p> <p>\$ 466<sup>00</sup></p>		

